



SGIIC

C/Rodríguez Arias, nº 3-1º
48008 BILBAO
C.I.F.: A-48267850
Teléfono: 9444017031/7014
Fax.: 94 4018346
E-mail:bbk.gestion@grupobbk.com

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Bilbao, 1 de febrero de 2005

HECHO RELEVANTE

En relación al Fondo: **BBK GARANTIZADO 2, F.I.**

A los efectos legales pertinentes se hace público que, el 31 de enero de 2005 ha vencido la garantía inicialmente establecida. Esta garantía concedida por Bilbao Bizkaia Kutxa asegura que el valor liquidativo de la participación del Fondo el día 31/01/2005 sea, un 8,699% superior al valor liquidativo de la participación del Fondo el día 24/06/2002 lo que equivaldrá a una rentabilidad del 3,25% TAE. Dada la revalorización final obtenida por el valor liquidativo del Fondo (8,739%), no ha sido necesario ejecutar la garantía.

El Consejo de Administración de la entidad gestora BBK GESTION S.G.I.I.C., S.A. y la entidad depositaria, Bilbao Bizkaia Kutxa han decidido otorgar, tras la finalización de la citada garantía, una nueva garantía en las condiciones que se detallan en el documento anexo.

Atentamente,



Fdo. D. Jesús Pinilla Martín
Director General

Nueva garantía otorgada a vencimiento por BBK al fondo BBK GARANTIZADO 2 FI

Nueva Rentabilidad Garantizada a vencimiento:

BBK garantiza a vencimiento al fondo, en la fecha final de la garantía (15/03/2010) el mantenimiento del valor liquidativo a la fecha inicio de la garantía (12/04/2005) más una cantidad que se corresponderá con la mayor de dos rentabilidades:

a) El 50% del valor absoluto de la revalorización o depreciación de la media mensual de una cesta de índices bursátiles, equiponderada, y formada por: Eurostoxx-50, Standard and Poor's-500 y Nikkei-225 entre el 12/04/2005 y el 15/03/2010. Para determinar la variación se calculará la referencia inicial de la cesta tomando los valores de los índices el 12/04/2005 y la referencia final como media aritmética de 59 tomas mensuales de los valores de los índices, tomadas el día 12 de cada mes, siendo la primera la correspondiente al 12/05/2005 y la última, excepcionalmente, el 11/03/2010.

b) El 5,023%

Considerando la peor alternativa el valor final garantizado a vencimiento en el conjunto de la operación será del 105,023% lo que equivaldría a una T.A.E. del 1% para las suscripciones realizadas el 12/04/2005. No obstante, la TAE final dependerá del momento en que se suscriban las participaciones.

A los reembolsos realizados antes del vencimiento de la garantía, se les aplicará el valor liquidativo de la fecha de solicitud, valorándose a precios de mercado y sobre los que no existe garantía alguna. Además, a partir del 13/04/2005, soportarán una comisión de reembolso del 2% (no se aplicará la comisión de reembolso en las fechas 15/01, 15/04, 15/07 y 15/10 de cada año durante la vigencia de la garantía). En este caso, el valor liquidativo aplicable a los reembolsos podrá ser superior o inferior al valor liquidativo de suscripción.

Características más relevantes:

Perfil de Riesgo: Bajo

Duración de la cartera: 59 meses.

Se reducen la inversión mínima inicial de 3.000 a 500 euros y el saldo mínimo a mantener de 300 a 200 euros.

Comisiones del fondo:

Gestión: Actualmente está fijada en el 1,05% anual sobre el patrimonio efectivo. Quedará establecida en el 1,075% anual sobre el patrimonio efectivo, a partir de un mes desde el envío de esta comunicación.

Depósito: 0,10 % sobre el patrimonio efectivo.

Suscripción: 5%; **Reembolso:** 2%. No se aplicará la comisión de reembolso en las fechas 15/01, 15/04, 15/07 y 15/10 de cada año durante la vigencia de la garantía, requiriéndose un preaviso de 4 días hábiles.

Las comisiones de suscripción y reembolso se comenzarán a aplicar a partir del 13/04/2005 o antes si el patrimonio del fondo alcanza un volumen de 60 millones de euros (nunca antes de un mes desde el envío de esta comunicación).

A partir de la fecha de vencimiento de la garantía y hasta que se inicie un nuevo periodo garantizado (mínimo un mes) no habrá comisiones de suscripción, ni de reembolso, reanudándose su cobro cuando se inicie otro periodo garantizado.

Entrada en vigor de las nuevas condiciones del fondo:

Se desarrollarán todos los procedimientos administrativos necesarios para la actualización de las condiciones del Fondo, modificando para ello el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV, especialmente en todo lo relativo a la política de inversiones del Fondo, las garantías y las comisiones aplicables.